



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- La provincia de Santa Fe adopta con carácter obligatorio para todo Acto Oficial, el canto, ejecución o reproducción de la Marcha San Lorenzo en las siguientes fechas: 3 de febrero, 25 de febrero, 9 de julio, 25 de mayo y 17 de agosto.

ARTÍCULO 2.- La ejecución de la Marcha San Lorenzo se realizará de manera obligatoria, según consta como parte integrante de la presente en los Anexos I y II; y, en el momento de la finalización de todo Acto Oficial celebrado por el Estado provincial, seguidamente de la siguiente fórmula: "Entonamos las estrofas de la Marcha San Lorenzo, compuesta en la ciudad de Venado Tuerto, de la invencible provincia de Santa Fe".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

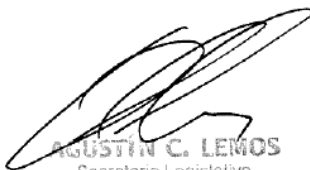



CLARA GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS


MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS




FELIPE MICHLIG
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



ANEXO I

"Letra de Marcha San Lorenzo"

Música: Cayetano Alberto Silva

Letra: Carlos Javier Benielli

Febo asoma, ya sus rayos
iluminan el histórico convento;
tras los muros, sordos ruidos oír
se deja de corceles y de acero;
son las huestes que prepara
San Martín para luchar en San Lorenzo,
el clarín, estridente sonó
y a la voz del gran jefe
a la carga ordenó.

Avanza el enemigo
a paso redoblado,
al viento desplegado
su rojo pabellón. Bis.

Y nuestros granaderos
aliados en la gloria
inscriben en la historia

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



su página mejor. Bis

Cabral, soldado heroico,
cubriéndose de gloria,
cual precio a la victoria,
su vida rinde
haciéndose inmortal.
Y allí salvó su arrojo
la libertad naciente
de medio continente.
Honor honor al gran, Cabral!!!. Bis


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

"AÑO 2025- 210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES". LEY PROVINCIAL N° 14325.-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar> Pág. 14

DO-2026-00125004-APPSF-PE#MGelP



ANEXO II-

**Breve biografía de Cayetano Alberto Silva y
Carlos Javier Benielli.**

CAYETANO ALBERTO SILVA

Autor de la música de la Marcha "San Lorenzo"

Nació el 7 de agosto de 1868 en San Carlos, Uruguay. Era hijo de Natalia Silva, criada de la familia que le dio el apellido. Inició sus estudios de música con el Maestro Filindo Rinaldi, en la banda popular de San Carlos. Desde muy joven demostró su inclinación por la música. En 1879 ingresa a la escuela de Artes y Oficio donde estudia solfeo, corno y violín.

Este ilustre genio creador fue nombrado Maestro de la Banda del Regimiento 7 de la línea de Rosario, el 1 de febrero de 1894.

Se casa el 1 de julio de 1896 con Filomena Santinelli, la cual le da ocho hijos.

En el mes de mayo de 1898 Cayetano Silva llegó a Venado Tuerto contratado por la Sociedad Italiana para dictar clases de música e italiano. En ese contexto escribe la marcha San Lorenzo.

CARLOS JAVIER BENIELLI

Autor de la letra de la Marcha "San Lorenzo"

Nació en la ciudad de Mendoza el 26 de marzo de 1878. Fueron sus padres Juan Benielli y Virginia Aráoz. Se graduó en la Escuela Normal de Mendoza en 1895. Dos años después se recibió de profesor en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" del barrio porteño de Balvanera.


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

"AÑO 2025- 210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES", LEY PROVINCIAL N° 14325.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



El talento del escritor argentino plasmó en un poema épico el motivo del episodio bélico, donde las estrofas pintan el paisaje y la orden de San Martín a sus Granaderos a Caballo.

Se casó en 1917 con Helina de los Ángeles González, también oriunda de Mendoza, de cuyo matrimonio nacieron cinco hijos. Fue esposo y padre modelo enseñando como en la escuela, con el ejemplo, las más altas virtudes que adornan a los grandes hombres, el amor a la verdad, el desinterés, la solidaridad y la modestia. En 1926 se radicó con su familia en la ciudad de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, donde lo sorprende la muerte el 4 de noviembre de 1934.

Fue autor de los inspirados versos: San Lorenzo.



AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

"AÑO 2025- 210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES", LEY PROVINCIAL N° 14325.-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar> Pág. 16

DO-2026-00125004-APPSF-PE#MGelP



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número: DO-2026-00125004-APPSF-PE#MGelP

SANTA FE

Referencia: DEC-2026-00001229-APPSF-PE

Martes 16 de Junio del 2026

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DEC-2026-00001229-APPSF-PE

SANTA FE
Martes 16 de Junio del 2026

Referencia: EE-2026-00042377-APPSF-PE

V I S T O:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14446 efectuada por la
H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano